



## ACUERDO DE INCOACIÓN

**DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE HERENCIA INTESADA A FAVOR DE LA GENERALITAT Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE D. BIENVENIDO EDO SOLSONA.**

**Nº DE EXPEDIENTE: ABI 624/2021.**  
**CAUSANTE: Bienvenido Edo Solsona. DNI: 018419963-E.**  
**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: Almassora (Castelló), 17 de julio de 2013.**  
**ÚLTIMO DOMICILIO: Castelló de la Plana.**

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Conselleria de Hacienda y Modelo Económico ha tenido conocimiento mediante escrito presentado por Antonio Melgar García, del fallecimiento el 17 de julio de 2013, de D. Bienvenido Edo Solsona, sin haber otorgado testamento.

De las actuaciones llevadas a cabo por esta dirección general, se constata que el causante estuvo empadronado en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana. No constando, en principio, la existencia de personas con derecho a heredar, procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Generalitat como heredera abintestato.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71.1.c de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en el artículo 43.3 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, en el Decreto 20/2019, de 15 de febrero, del Consell, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de expedientes de herencias intestadas a favor de la Generalitat y atendiendo a lo que establecen los artículos 20 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, procede incoar el expediente para la declaración de herencia intestada a favor de la Generalitat.

Así, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 9 del Decreto 171/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y basándome en lo que dispone el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Incoar el procedimiento de declaración de la Generalitat como heredera abintestato de D. Bienvenido Edo Solsona, conforme a lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, el Decreto 20/2019, de 15 de febrero, del Consell, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de expedientes de herencias intestadas a favor de la Generalitat y en los artículos 20 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** Realizar los actos y comprobaciones que resulten necesarios para determinar la procedencia de los derechos sucesorios de la Administración de la Generalitat e incluir en el expediente todos los datos que se puedan obtener sobre el causante y sus bienes y derechos.

A estos efectos, si dicha documentación no hubiera sido remitida por el órgano judicial o persona titular de la notaría, se solicitará de las autoridades y personal funcionario público, registros y el resto de archivos públicos, la información sobre el causante y los bienes y derechos de su titularidad que se estime necesaria para la mejor instrucción del expediente.

**TERCERO:** Publicar este Acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en la página web de esta Conselleria y, durante el plazo de un mes, en los tablones de anuncios de los ayuntamientos correspondientes al último domicilio del causante, al del lugar de la defunción y donde radique la mayor parte de sus bienes.

**CUARTO:** Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de personas con derecho a heredar. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO  
Y PATRIMONIO**